

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días naturales desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.522.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 243/08, por auto de fecha 11 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a «Carretera de la Coruña Dehesa Nueva, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Islas Mascareñas, 8, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—56.341.

#### MADRID

M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 328/08 de la entidad «Garenae Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Roberto Hoyos Mencía, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó auto de fecha 18 septiembre 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Garenae, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal: B83820266 y domicilio social en la calle Jaribú, 5, de Madrid, representada por el Procurador don Roberto Hoyos Mencía, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

Primero.—Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

Segundo.—Se designan Administradores concursales al Abogado don Juan Ferre Falcón, con domicilio en la calle Alcalá, 147, 8.º D, de Madrid, al Auditor don Fernando Lesmes Sánchez, con domicilio en la calle Ferraz, 4, local, de Madrid, y al acreedor ordinario «Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada», que podrá designar un profesional en quien concorra la condición de Auditor de cuentas, Economista o Titulado Mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley Concursal.

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación a los Administradores concursales para que comparezcan en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

Tercero.—Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.350.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso ordinario número 87/08, de la Entidad «Grupo Samarku Prosepro, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Manuel Márquez de Prado Navas, en el que recayó resolución de fecha 15/09/2008, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.453.

#### MADRID

##### Edicto

M.C. Sanz Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid se sigue concurso voluntario número 427/08, de la entidad «Bensue, S.L.», representada por el Procurador don Ludovico Moreno Martín, en el que recayó auto de fecha 15 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Bensue, S.L.», con CIF: B-81259038 y domicilio en la calle Ronda de Valdecarrizo, número 41-C, de Tres Cantos, Madrid (28760), representada por el Procurador don Ludovico Moreno Martín, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

Primero.—Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

Segundo.—Se designan administradores concursales al Abogado, don Pablo Albert Albert, con domicilio en la calle Doctor Fleming, 3, 7.º, de Madrid (28036), al Economista, don Fernando Gómez Martín, con domicilio en la calle Valle del Tietar, 30, de Madrid (28693), y al acreedor ordinario «Marvall, S.A.», con domicilio en carretera de Fuencarral, 53, Alcobendas, Madrid (28100), que podrá designar un profesional en quien concorra la condición de Auditor de cuentas, Economista o titulado mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley Concursal.

Tercero.—Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.521.

#### MADRID

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria del Juzgado Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 396/08, por auto de fecha 24 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Galerías de Parques Reunidos», con código de identificación fiscal número B-82520610, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Arizónicas, 7, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designan Administradores concursales a:

1.º Abogado, don Jesús María Verdes Lezana, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 19-2.º derecha.

2.º Auditor de cuentas, don Benito Aguera Marín, con domicilio en Madrid, calle Bahía de Alicante, 9-1.º B.

3.º «Hypo Rial Bank State Internacional», en su condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184 Ley Concursal).

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial sustituto del Mercantil número 1 de Madrid.—58.190.

#### OVIEDO

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en la sección segunda del procedimiento número 138/08, Grandes Fincas Urbanas, S.L., se ha dictado auto de 12 de septiembre de 2008 en el que se acuerda:

Acordar la suspensión de la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición, quedando sustituida por los administradores concursales.

Oviedo, 12 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.519.

#### PALMA DE MALLORCA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 243/2008, por auto de fecha 19 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «La Entidad Binifaldo», con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en calle Padre Guillem Vives, número 4, Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.494.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Navarra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 241/08 referente al deudor B.A.U.2007, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y

derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.351.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 206/08, por auto de 31 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Prolanza Sociedad Limitada» CIF B-36.325.496, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo y Libro 2.298, Folio 1, Hoja PO-23314, Inscripción 1.ª, con domicilio en calle Peregrina número 14 3.º C, Pontevedra, cuyos principales intereses lo tiene en Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la Calle Rosalida de Castro número 5 Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—56.905.

#### PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 208/08, por auto de 10 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Carpintería Val Miñor Sociedad Limitada», con domicilio y centro de sus principales intereses lo tiene en: Polígono Industrial Porto do Molle Parada-Nigran (Pontevedra)

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Voz de Galicia»

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Pontevedra, 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—56.906.

#### SEVILLA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 614/2008, por Auto de 16 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor El Jardín de la Merced S.C.A., con C.I.F. F-91117176 y domicilio en c/ Luz Arriero, n.º 7 Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—56.282.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 436/08, por auto de 8 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Inversiones Hispalueng, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-91642330 y domicilio en ur. «Cornisa Azul», fase 2.ª, bloque 3, 3.º C, de San Juan de Aznalfarache, y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 8 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—56.347.

#### TARRAGONA

##### *Edicto*

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 313/2008, se ha dictado, en fecha 19 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso voluntario de «Inmobiliaria Sargor, S.L.», con domicilio en avenida Constitución, 26, Alcanar (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración